

**OFICIALIZA CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMA (PM) PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2014.
CONVENIO VISITA DE ESPECIALISTA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.924/2015

Arica, diciembre 10 de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; Carta UTA1403 N° 025/2015 de fecha diciembre 10 de 2015; Decreto N° 172/2014 de 21 de julio de 2014; Decreto N° 84/2014 de 07 de abril de 2014; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.37/2015 de fecha enero 09 de 2015 se Aprueba Convenio de Desempeño suscrito entre el Ministerio de educación y la Universidad de Tarapacá, Código UTA 1403 **“Innovación en la gestión Institucional del Sistema de Biblioteca de la Universidad de Tarapacá mediante la habilitación de un centro de recursos electrónicos y un programa de gestión de la información orientado al mejoramiento de índices de impacto en la docencia, investigación y vinculación en alianza con agentes relevantes del medio local y regional”.**

Que, de acuerdo al presente contrato y al Anexo N° 1 “Actividades Acordadas: Institución y Programa”, la universidad concede financiamiento a la profesional visitante para que realice una visita en la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por el Director del Proyecto UTA1403 en carta UTA1403 N° 025.2015 de fecha diciembre 10 de 2015.

Que, el objetivo de la presente contratación, se cumplirá entre los días 14 y 18 de diciembre de 2015, debiendo realizar las siguientes funciones a favor de la Universidad:

- Contratar un seguro médico, desde el inicio de su visita y por el tiempo que dure la visita.
- Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N° 1.
- Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente convenio.
- Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.

RESUELVO:

Oficialícese Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento de (PM) para Convenios de Desempeño en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2014, Convenio de visita de Especialista; entre la Universidad de Tarapacá y la **Doña MARIA CECILIA RODRIGUEZ MORENO**, en el marco del desarrollo del Convenio de Desempeño UTA1403 **“Innovación en la gestión Institucional del Sistema de Biblioteca de la Universidad de Tarapacá mediante la habilitación de un centro de recursos electrónicos y un programa de gestión de la información orientado al mejoramiento de índices de impacto en la docencia, investigación y vinculación en alianza con agentes relevantes del medio local y regional”**, de fecha diciembre 10 de 2015, documento compuesto de 09 (nueve) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico

CLS/LTI/kfj.

14 DIC. 2015



**CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMA (PM) PARA
CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL, AÑO 2014.**

CONVENIO VISITA DE ESPECIALISTA

PROYECTO CD UTA 1403: "Innovación en la gestión Institucional del Sistema de Biblioteca de la universidad de Tarapacá mediante la habilitación de un centro de recursos electrónicos y un programa de gestión de la información orientado al mejoramiento de índices de impacto en la docencia investigación y vinculación en alianza con agentes relevantes del medio local y regional"

En Arica, a 09 de Diciembre de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, representada por don el Sr. Vicerrector Académico don **CARLOS LEIVA SAJURIA** ambos domiciliados en Av. General Velásquez N° 1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y don **RODRIGO RUZ ZAGAL**, Nacionalidad Chilena, Rut N°12.833.261-8 con domicilio en calle Yungay N°331, Departamento 23, Arica, Chile, en adelante e indistintamente el "Director de Proyecto" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Universidad por el presente convenio establece la responsabilidad de don **RODRIGO RUZ ZAGAL**, respecto a la Visita a realizar por doña **MARIA CECILIA RODRIGUEZ MORENO**, Nacionalidad Chilena, Rut N° 7.837.590-6, con domicilio en Echeñique 8940, casa B, La Reina, Santiago, Chile, en adelante e indistintamente la "Profesional Visitante".

La Universidad concede financiamiento a la Profesional Visitante para que realice una *visita* en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente convenio y el Anexo N° 1. **Actividades Acordadas: Institución y Programa** que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

El financiamiento para la visita de doña **MARIA CECILIA RODRIGUEZ MORENO** se otorgará por un período de 05 días, a partir del 14 al 18 de diciembre de 2015.

TERCERO: Beneficios

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de la Profesional Visitante, en el centro de costo Mecsup C.C. 2420 y Centro de Costo Institucional C.C. 2421; según la siguiente desagregación:





Gasto	Aporte Mecesusup (\$) C.C 2420	Aporte Institucional (\$) C.C 2421	Total Aportes (\$)
Pasajes	250.000	0	250.000
Mantención	500.000	0	500.000
Total	750.000	0	750.000

Se pagará a la Profesional Visitante, por una sola vez, el pasaje aéreo ida y vuelta en clase económica en ruta directa hasta la ciudad de Arica. El monto de los recursos asignados a la Profesional Visitante deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente convenio por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo de la Profesional Visitante.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra la Profesional Visitante, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el **Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con Recursos Propios"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones de la Profesional Visitante

La Profesional Visitante contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar la *visita* un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
2. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente convenio.
3. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.





4. Contratar un seguro médico, desde el inicio de su *visita* y por el tiempo que dure la *visita*.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la estadía conferida, previa resolución del Ministerio de Educación a través del Programa Planes de Mejoramiento (PM) Educación Superior, ante lo cual la Profesional Visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente convenio, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades de la Profesional Visitante, las cuales se detallan en el **Anexo 3. "Otras Condiciones"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Obligaciones del Director de Proyecto

Por el presente convenio, el Director del Proyecto **Sr. RODRIGO RUZ ZAGAL**, será el responsable de velar por el cumplimiento de las Obligaciones de la Profesional Visitante indicadas en cláusula Cuarta del presente convenio, así como de la ejecución y cumplimiento técnico de las demás obligaciones derivadas del convenio.

SÉPTIMO: Restricciones

La Profesional Visitante estará sujeta a las siguientes restricciones:

- I. Si tiene calidad de académico universitario, no podrá realizar su *visita* en la misma universidad en que trabaja.
- II. No podrá cambiar la universidad o lugar elegido para hacer la *visita* como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Convenio, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de





Educación, a través del Programa Planes de Mejoramiento (PM) Educación Superior, exprese su conformidad.

OCTAVO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución

Los equipos y materiales que la Universidad facilite a la Profesional Visitante, o que éste compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

NOVENO:

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la *visita*, deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del Programa Planes de Mejoramiento (PM) Educación Superior.

DÉCIMO:

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la *visita*.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado por: **RODRIGO RUZ ZAGAL**
Cargo: Director de Proyecto
Universidad de Tarapacá

Firmado por: **CARLOS LEIVA SAJURIA**
Cargo: Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá





LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO N°3: OTRAS CONDICIONES





ANEXO N° 1.

“ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA”

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

1. Asesorar en la mejora del programa de gestión, conservación y manejo de colecciones.
2. Colaborar en la diagnosis de la colección y diseño de futuras propuestas de actuación.
3. Establecer redes multidisciplinarias de intercambio de información, conversar entre profesionales y tratar de innovar la metodología de trabajo desarrollada actualmente en la Biblioteca Patrimonial Wormald Cruz.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES (5 días de trabajo)

Lunes 14 Diciembre	Viaje Santiago - Arica.
11:30 - 12:00	Visita general a la colección de la Biblioteca Patrimonial A. Wormald Cruz y del Archivo Histórico Vicente Dagnino.
12:00 - 13:00	Caracterización de las distintas materialidades que componen la colección.
13:00 - 14:00	Almuerzo
14:00 -16:00	Revisión de antiguas intervenciones conservadoras y restauradoras realizadas en los originales.
16:00 -17:00	Revisión de las condiciones medioambientales y de la ubicación de la Biblioteca.
Martes 15 Diciembre	
09:00 - 13:00	Evaluación del estado de conservación y diagnosis del material prensa.
13:00 - 14:00	Almuerzo
14:00 -16:00	Revisión de antiguas intervenciones conservadoras y restauradoras realizadas en los originales.
16:00 -17:00	Colaboración en el diseño de una propuesta de actuación conservadora.
Miércoles 16 Diciembre	
09:00 - 13:00	Evaluación del estado de conservación y diagnosis de los fondos antiguos.
13:00 - 14:00	Almuerzo
14:00 -16:00	Revisión de antiguas intervenciones conservadoras y restauradoras realizadas en los originales.
16:00 -17:00	Colaboración en el diseño de una propuesta de actuación conservadora.





Jueves 17 Diciembre	
09:00 - 13:00	Evaluación del estado de conservación y diagnóstico del material cartográfico.
13:00 - 14:00	Almuerzo
14:00 -16:00	Revisión de antiguas intervenciones conservadoras y restauradoras realizadas en los originales.
16:00 -17:00	Colaboración en el diseño de una propuesta de actuación conservadora.
Viernes 18 Diciembre	
09:00 - 10:00	Colaboración en el diseño de una propuesta de gestión de riesgos.
10:00 - 11:00	Colaboración en el diseño de una propuesta de manejo, traslado y acceso a la colección.
11:00 - 13:00	Colaboración en el diseño de una propuesta de conservación preventiva.
13:00 - 14:00	Almuerzo
	Viaje Santiago - Arica

Firmado por: **RODRIGO RUZ ZAGAL**
Cargo: Director de Proyecto
Universidad de Tarapacá

Firmado por: **CARLOS LEIVA SAJURIA**
Cargo: Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá





ANEXO N°2:

GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

1. La Universidad de Tarapacá, no se compromete a financiar otros gastos que no estén estipulados en el Proyecto: *"Innovación en la gestión Institucional del Sistema de Biblioteca de la universidad de Tarapacá mediante la habilitación de un centro de recursos electrónicos y un programa de gestión de la información orientado al mejoramiento de índices de impacto en la docencia investigación y vinculación en alianza con agentes relevantes del medio local y regional"*, UTA 1403.
2. Respecto de los costos y el financiamiento del viaje con cargo al proyecto, serán cargados en el centro de costo MECESUP C.C. 2420 y Centro de Costo Institucional C.C. 2421; según el detalle es el siguiente:

Gasto	Aporte Mecesus (\$) C.C 2420	Aporte Institucional (\$) C.C 2421	Total Aportes (\$)
Pasajes	250.000	0	250.000
Mantención	500.000	0	500.000
Total	750.000	0	750.000

El pago de los gastos se realizará al contar con la firma del convenio y de la aprobación de éste por parte de la Universidad de Tarapacá

Firmado por: **RODRIGO RUZ ZAGAL**
Cargo: Director de Proyecto
Universidad de Tarapacá

Firmado por: **CARLOS LEIVA SAJURIA**
Cargo: Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá



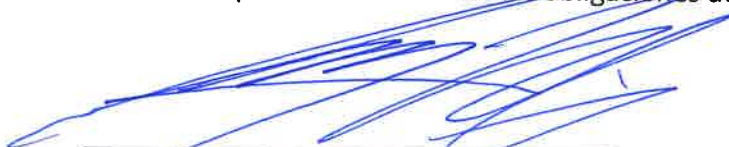


**ANEXO N°3:
OTRAS CONDICIONES**

1. La Universidad se compromete a facilitar a la Profesional Sra. MARIA CECILIA RODRIGUEZ MORENO, una oficina, computador, material de oficina, proyector diapositiva e internet, durante su permanencia en la Universidad, con el objeto de apoyar las actividades planificadas.
2. El Director del Proyecto Sr. RODRIGO RUZ ZAGAL, en el marco del establecimiento de criterios de gestión de los recursos económicos asignados al proyecto, y en el ejercicio de las atribuciones como Director, deja constancia que con el objetivo de mejorar la administración de los recursos disponibles en el proyecto para el caso de la especialista Sra. MARIA CECILIA RODRIGUEZ MORENO, a saber:
 - El Fondo Mecesup financiará todos los gastos que se incurran en la visita de la Profesional, Doña MARIA CECILIA RODRIGUEZ MORENO, por concepto de su estadía en la ciudad en el período acordado y los pasajes.
 - La Universidad se compromete a pagar a la Profesional, con los Fondos del Proyecto MECESUP C.C. 2420 y Centro de Costo Institucional C.C. 2421, lo siguiente:

Gasto	Aporte Mecesup (\$) C.C 2420	Aporte Institucional (\$) C.C 2421	Total Aportes (\$)
Pasajes	250.000	0	250.000
Mantención	500.000	0	500.000
Total	750.000	0	750.000

3. Por el presente convenio, la Universidad de Tarapacá designa al Sr. RODRIGO RUZ ZAGAL, Director de Proyecto, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del convenio.


Firmado por: **RODRIGO RUZ ZAGAL**
Cargo: Director de Proyecto
Universidad de Tarapacá


Firmado por: **CARLOS LEIVA SAJURIA**
Cargo: Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá

